



ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2024-MDSL/C

San Luis, 29 de febrero del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS: En Sesión Ordinaria de la fecha, la Carta S/N, de fecha 27 de octubre del 2023, presentada por la de la Empresa Distribuidora Europea de Ediciones S.A.C, ingresada como Carta N° 1808-2023,; el Informe N° 308-2023-MDSL-GPES/SGECDJ, de fecha 07 de noviembre del 2023, de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes; el Informe N° 310-2023-GPES-MDSL, de fecha 07 de noviembre del 2023, de la Gerencia de Promoción Económico y Social; el Informe N° 2655-2023-MDSL-SGLCPYSG, de fecha 21 de noviembre del 2023, de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales; el Memorando N° 1405-2023-MDSL-GAF, de fecha 21 de noviembre del 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 266-2023-MDSL/GPEP, de fecha 14 de diciembre del 2023, de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; el Informe Legal N° 468-2023-MDSL-GAJ, de fecha 14 de diciembre del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Carta N° 019-2024-MDSL-SG, de fecha 19 de enero del 2024, de la Secretaría General; el Dictamen N° 002-2024-CEPAL-CM/MDSL, de fecha 29 de enero de 2024, de la Comisión Ordinaria de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales del Concejo Distrital de la Municipalidad Distrital de San Luis;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

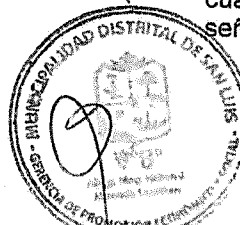
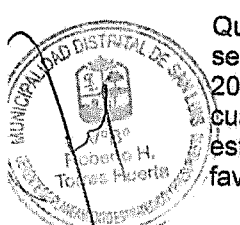
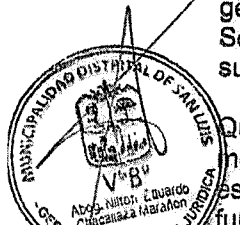
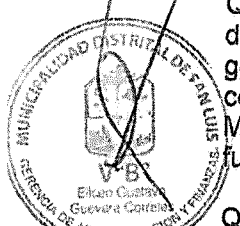
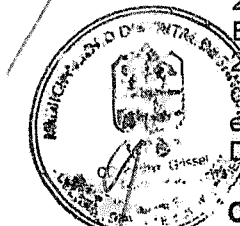
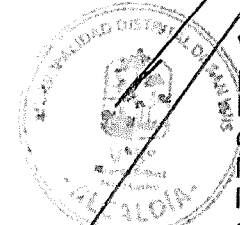
Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme a los artículos 5° y 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, el Concejo Municipal, conformado por el Alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones conforme a la Ley de Elecciones Municipales, ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, mientras que la Alcaldía, es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, se señalan las atribuciones que corresponden al Concejo Municipal, estableciéndose en su numeral 20), que, mismo tiene la atribución la atribución de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; asimismo, el numeral 7) del artículo 56° de la mencionada norma, establece que, son bienes de la Municipalidad, los legados o donaciones que se instituyan en su favor;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y que, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Del Año 1540 San Luis www.munisanoluis.gob.pe





Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 043-2022/MDSL-GM -modificada por Resolución de Gerencia Municipal N° 022-2023-MDSL/GM- se aprobó la Directiva N° 006-2022-MDSL/GM, con el objeto de establecer procedimientos para la recepción, aceptación, registro, distribución, uso y destino, aprobación y reporte de donaciones que se realicen a favor de la Municipalidad Distrital de San Luis; la cual establece el siguiente procedimiento:

6.4.1. El Área Orgánicas Beneficiarias de la Donación

6.4.1.1. El área Orgánica beneficiaria que hará uso de los bienes donados, recepciona de mesa de partes la solicitud de donación y emitirá su opinión Técnico en un plazo máximo de dos (02) días hábiles en el cual señalará los objetivos del costo beneficio que implica la aceptación de la donación y si la misma cumple con los planes y/o actividades de su área.

(...)

6.4.2. Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales

(...)

6.4.2.2. En base a la información alcanzada a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, señalada en el numeral precedente se emite Informe Técnico en un plazo máximo de dos (02) días hábiles en el que deberá pronunciarse sobre el valor referencial que precise el donante en su solicitud de donación.

6.4.4. La Gerencia de Presupuesto y Planeamiento Estratégico

(...)

6.4.4.3. De estar conforme con el expediente de la aceptación de donación, este emitirá su opinión técnica e indicando el costo beneficio que implica la aceptación de la donación y si estas permitirán el cumplimiento de los planes y objetivos de las áreas orgánicas beneficiarias, así como y todo lo actuado en un plazo no mayor de dos (02) días a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

6.4.5. La Gerencia de Asesoría Jurídica

6.4.5.1. La Gerencia de Asesoría Jurídica, recepciona el informe u opinión de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto en el cual se adjunta los informes y opiniones técnicas de las áreas involucradas.

(...)

6.4.5.3. De estar conforme con el expediente de la aceptación de donación, este emitirá su informe Técnico Legal, así como y todo lo actuado en un plazo no mayor de dos (02) días a la Secretaria General.

(...)

6.4.6. La Secretaria General

6.4.6.1. La Secretaria General una vez que recibe el expediente de la donación con el respectivo informe legal, remite los actuados a la Comisión de Regidores de economía, Presupuesto y Asuntos Legales.

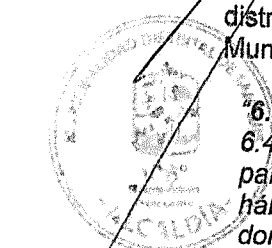
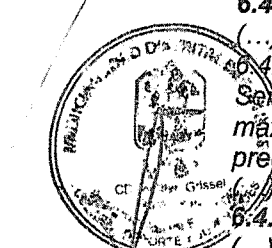
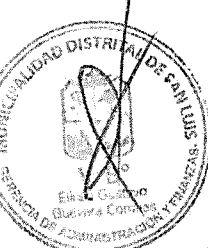
(...)

6.4.7. Comisión de Regidores de economía, Presupuesto y Asuntos Legales.

(...)

6.4.7.2. De contarse con el Dictamen favorable se remitirán los actuados a la Secretaria General del Concejo para que realice las coordinaciones para la programación de la sesión de Concejo donde el Pleno del Concejo Municipal, proceda con la aprobación respectiva;

Que, mediante la Carta S/N, de fecha 27 de octubre del 2023, ingresada como Carta N° 1808-2023, el 06 de noviembre del 2023, la Empresa Distribuidora Europea de Ediciones S.A.C, manifiesta ser una perteneciente al rubro editorial, con una gran trayectoria a lo largo de los años, cuyo mayor objetivo ha sido promover el hábito de la lectura a nivel de todas las edades, a través de la difusión y comercialización de una serie de títulos científicos, técnicos, cultura general, misceláneas y obras infantiles; y que, bajo la premisa de seguir impartiendo educación y cultura a través de los libros, expresa su voluntad de donar material bibliográfico de carácter infantil, en buen estado, valorizado en un monto de S/ 1,889.80 (Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 80/100 soles) cuyo detalle se encuentra en el Anexo I que remite en adjunto; donación que, se realiza en beneficio de la Biblioteca Municipal del distrito;





Que, mediante el Informe N° 308-2023-MDSL-GPES/SGECDJ, de fecha 07 de noviembre del 2023, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, informa a la Gerencia de Promoción Económico y Social, que mediante la Carta N° 1808-2023, la Distribuidora Europea de Ediciones S.A.C, expresa su voluntad de donar material bibliográfico de carácter infantil, siendo la Biblioteca de la Municipalidad integrante del Sistema Nacional de Bibliotecas; asimismo se refiere que, en lo que respecta al Costo Beneficio, con el fin de mejorar las condiciones para el acceso al libro y el fomento de la lectura a nivel local, la adquisición de material bibliográfico mediante donación para ponerse a disposición de la ciudadanía a través de la Biblioteca Municipal, tendrá un beneficio de alto impacto a la comunidad asidua a la referida biblioteca y al Programa Municipal de Biblioteca Itinerante y Cuenta Cuentos; por lo que, la donación del referido material bibliográfico coadyuvará a seguir impulsando el acceso a la lectura, a nuestros niños y niñas del distrito, enriqueciendo el hábito de la lectura; concluye, opinando favorablemente por la donación, la que va de acuerdo a los lineamientos y Plan Operativo Institucional, en el sentido de, incentivar y promover el fomento de la lectura; y finalmente se recomienda continuar con el trámite correspondiente y se pueda aprobar la mencionada donación mediante Acuerdo de Concejo;

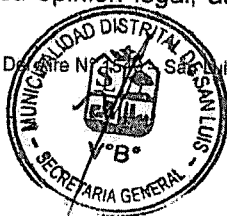
Que, mediante el Informe N° 310-2023-GPES-MDSL, de fecha 07 de noviembre del 2023, la Gerencia de Promoción Económico y Social, remite el Informe N° 308-2023-MDSL-GPES/SGECDJ, emitido por la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, señalando que, opina favorablemente por la aceptación de la donación de materiales bibliográficos para la Biblioteca Municipal, solicitando se emitan los informes técnicos y continuar con el procedimiento correspondiente de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 006-2022-MDSL/GM "Directiva que establece procedimientos para la aceptación de donaciones a favor de la Municipalidad Distrital de San Luis";

Que, mediante el Informe N° 2655-2023-MDSL-SGLCPYSG, de fecha 21 de noviembre del 2023, la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, emite opinión favorable a la donación de los sesenta (60) materiales bibliográficos para la Biblioteca Municipal, con una valorización de S/.1,889.80 (Mil Ochocientos Ochenta y nueve con 80/100 soles) en buen estado; y, en cumplimiento de la Directiva N° 006-2022-MDSL/GM, solicita que la Gerencia de Administración y Finanzas, se sirva a seguir con el proceso de donación a favor de la Municipalidad;

Que, mediante el Memorando N° 1405-2023-MDSL-GAF, de fecha 21 de noviembre del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que, revisada la documentación sustentadora con las normas legales vigentes, es procedente la aceptación de la donación de los bienes ofrecidos por la empresa Distribuidora Europea de Ediciones S.A.C, a favor de la Municipalidad;

Que, mediante el Informe N° 266-2023-MDSL/GPEP, de fecha 14 de diciembre del 2023, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto informa que, respecto al Costo Beneficio de la aceptación de la donación, se cuenta con el Informe N° 308-2023-MDSL-GPES/SGECDJ, emitido por la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, teniéndose un beneficio de alto impacto a la comunidad asidua a la Biblioteca Municipal; y que, en lo que respecta al Presupuesto, de las reuniones sostenidas con la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, la donación no irrogará mayores gastos presupuestales a los consignados en el presupuesto institucional; asimismo, señala que, la propuesta de donación se encuentra vinculada a la ejecución del Objetivo Estratégico Institucional OEI.07: "Promover el Desarrollo Humano y Hábitos saludables en el distrito" y a la Acción Estratégica Institucional AEI.07.04: "Servicios de bibliotecas de manera integral en el distrito"; concluyéndose finalmente en el sentido de que se opina que la donación contribuye a los objetivos del Plan Estratégico Institucional, y que se encuentra dentro del Equilibrio Presupuestal de la Entidad;

Que, mediante el Informe Legal N° 468-2023-MDSL-GAJ, de fecha 14 de diciembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su pronunciamiento en el sentido de que, opina procedente la aceptación de la donación del material bibliográfico que consta de sesenta (60) unidades por la suma de S/.1,889.80 (Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 80/100 soles) por parte de la Municipalidad, la cual es integrante del Sistema Nacional de Bibliotecas, conforme a los fundamentos expuestos en su opinión legal; asimismo, recomienda seguir con el trámite que a su





naturaleza corresponda, a efectos de que, en su debida oportunidad, sea sometido a consideración del Concejo Municipal;

Que, mediante la Carta N° 019-2024-MDSL-SG, de fecha 19 de enero del 2024, la Secretaría General remite los actuados a la Comisión Ordinaria de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales, con el objeto de que procedan a su revisión y dictamen conforme a los artículos 73° y 83° del Reglamento Interno del Concejo;

Que, mediante Dictamen N° 002-2024-CEPAL-CM/MDSL, de fecha 29 de enero de 2024, la Comisión Ordinaria de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales del Concejo Distrital de la Municipalidad Distrital de San Luis, ha realizado la evaluación correspondiente del tema y ha emitido pronunciamiento en el siguiente sentido:

"ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR al Concejo Municipal aprobar la aceptación de la donación del material bibliográfico que consta de sesenta (60) unidades (libros), efectuada por la Empresa Distribuidora Europea de Ediciones S.A.C, con una valorización de S/1,889.80 (Mil Ochocientos Ochenta y nueve con 80/100 soles), de acuerdo al detalle adjuntado en la Carta presentada por la Empresa Distribuidora Europea de Ediciones S.A.C., en tanto beneficiara a la comunidad asidua a la Biblioteca Municipal de la Municipalidad Distrital de San Luis.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General elevar el presente Dictamen al Concejo Municipal."

Que, revisados los actuados remitidos en lo que respecta al procedimiento establecido en la Directiva N° 006-2022-MDSL/GM aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 043-2022/MDSL-GM, se ha cumplido con lo siguiente:

La Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes mediante su Informe N° 308-2023-MDSL-GPES/SGECDJ, ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el 6.4.1.1., de la Directiva N° 006-2022-MDSL/GM.

- La Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales mediante su Informe N° 2655-2023-MDSL-SGLCPYSG, ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el 6.4.2.2., de la Directiva N° 006-2022-MDSL/GM.

- La Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto mediante su Informe N° 266-2023-MDSL/GPEP, ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el 6.4.4.3., de la Directiva N° 006-2022-MDSL/GM.

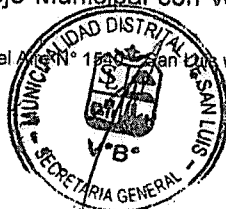
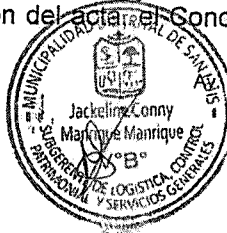
- La Gerencia de Asesoría Jurídica mediante su Informe Legal N° 468-2023-MDSL-GAJ, ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el 6.4.5.3., de la Directiva N° 006-2022-MDSL/GM.

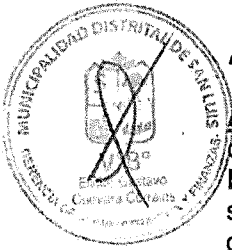
- La Secretaría General mediante su Carta N° 019-2024-MDSL-SG, ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el 6.4.6.1., de la Directiva N° 006-2022-MDSL/GM;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes, en que se evidencia el cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa vigente aplicable, y siendo que la adquisición de material bibliográfico mediante donación tendría un beneficio de alto impacto a la comunidad asidua a la Biblioteca Municipal y al Programa Municipal de Biblioteca Itinerante y Cuenta Cuentos; se considera viable la aceptación de la donación del material bibliográfico que consta de sesenta (60) unidades por la suma de S/ 1,889.80 (Mil Ochocientos Ochenta y nueve con 80/100 soles) por parte de la Municipalidad Distrital de San Luis, por lo resultaría atendible emitir el presente Acuerdo de Concejo de aprobación de la aceptación de la donación propuesta;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 26) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa de la lectura y aprobación del acta del Concejo Municipal con voto unánime de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo;

Del Ayto. N° 1520 San Luis, www.munisanoluis.gob.pe





ACUERDO:

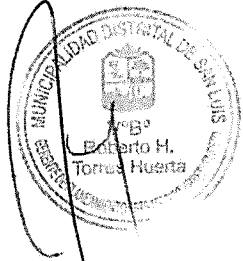
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la aceptación de la donación del material bibliográfico que consta de sesenta (60) unidades (libros), efectuada por la Empresa ~~Distribuidora Europea~~ de Ediciones S.A.C, con una valorización de S/ 1,889.80 (Mil Ochocientos Ochenta y nueve con 80/100 soles), de acuerdo al detalle adjuntado en la Carta presentada por la Empresa Distribuidora Europea de Ediciones S.A.C., con el objeto de incrementar los fondos bibliográficos de la Biblioteca Municipal de la Municipalidad Distrital de San Luis.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales y a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, y a las unidades orgánicas involucradas efectuar las acciones pertinentes para el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Abg. Andres Martin Bermudez Hercilla
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

RICARDO ROBERT PEREZ CASTRO
ALCALDE

